



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 07 JUL 2025

DECRETO N° 1419

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subroga legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, Maryori Yohanna Cardenas Ninasivincha, rol único tributario N° 16.960.298-0, ha solicitado con fecha 5 de diciembre de 2022, a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Calle Oceano Indico N° 469, comuna de La Serena, en el giro de Bazar Paquetería Y Vestuario, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que la patente municipal es otorgada mediante un procedimiento simplificado de acuerdo con lo establecido en la ley N°19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares y por ello no se ha requerido la intervención de la Dirección de Obras Municipales en el procedimiento.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** el otorgamiento de la patente comercial Rol N° 221655, a **MARYORI YOHANNA CARDENAS NINASIVINCHA**, rol único tributario para ejercer una actividad lucrativa en **CALLE OCEANO INDICO** comuna de La Serena, en el giro **MICROEMPRESA FAMILIAR BAZAR PAQUETERIA Y VESTUARIO**.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 5 de diciembre de 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Sr. (a) Maryori Yohanna Cardenas Ninasivincha- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones
MAR/HLMV/SJM/NBC/boo